

Dec. No. 519-05 que modifica varios numerales y Artículos de diferentes Decretos sobre concesión de incorporaciones a instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 519-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el numeral 20, del Artículo 1, del Decreto No. 306-05, de fecha 7 del mes de mayo del año 2005, para que lea y rija de la siguiente manera:

“20: FUNDACION GENERAL JUAN ESTEBAN PEREZ GUILLEN, M.M., E.N., INC., sociedad sin fines de lucro que tiene su domicilio en el local No. 6, edificio Plaza Arriben, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de junio del 2003 y debidamente ratificados en fecha 14 de marzo del 2005”.

ARTICULO 2.- Se modifica el numeral 17, del Artículo 1 del Decreto No. 306-05, de fecha 7 de mayo del año 2005, para que diga de la siguiente manera:

“17: FUNDACION JESUS Y MARIA, sociedad sin fines de lucro que tiene su domicilio en el terreno Villa Agro La Palma, del Municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de febrero del 2005”.

ARTICULO 3.- Se modifica el numeral 16, del Artículo 1, del Decreto No. 121-05, de fecha 23 de febrero del 2005, para que diga de la siguiente manera:

“16: MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL CALICHE (MUDESCA), que tiene su domicilio en la calle 45 No. 23, El Caliche, Cristo Rey, Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de febrero del 2005”.

ARTICULO 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 520-05 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar su domicilio en el país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 520-05

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la compañía **Plaza 11 LR., Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su domicilio principal en la carretera No.02 Km.20.2 Bo., Candelaria Arenas, Toa Baja, 00949, P.O. Box 2399, Toa Baja, Puerto Rico 00951, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la compañía **Bahía Cruise Services, LTD.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en la calle Akara Buliding, 24 de Castro Street, Wickhams Cay 1, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a la compañía **Telemar Compagnia Generale, S.P.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Italia, con su domicilio principal en la Av. Tiziano, 19 C.A.P. 00196, Roma, Italia, a fijar domicilio en la República Dominicana.